EAG Empresa Autónoma de Guatapé	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA					
Contrato número:	028	de	2025		
OBJETO DEL CONTRATO: "ADECUACION DE LA CANCHA "LA JAULA" EN LA UNIDAD DEPORTIVA LOS BUCAROS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA"					
Supervisor:	JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO				
Contratista:	GRUPO OCI SAS				
Valor del contrato:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.L ($486.172.603.98).				
Duración del contrato:	APARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.				
Fecha:	29	de	12	de	2025

CONSIDERANDO
Que entre los suscritos, de una parte, JUAN DIEGO MARINEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente (E) y Representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad de derecho público con NIT 800.105.497-0, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto de nombramiento Nº070 y acta de posesión 015 del 18 de Noviembre de 2025; y, de la otra parte, GRUPO OCI SAS con Nit 901.537.837-1, representada legalmente por RAUL ANDRES MIRA PEÑA, mayor de edad, identificado con cédula Nº 71.380.228, se celebró el Contrato OC 028 de 2025, cuyo objeto consiste en: "ADECUACION DE LA CANCHA "LA JAULA" EN LA COMUNIDAD DEPORTIVA LOS BUCAROS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA". por un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.L ($486.172.603.98). Que se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal y el correspondiente Registro Presupuestal Nº 784, expedido el Veintinueve (29) de Diciembre de 2025, cumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratista reconoce, acepta y se obliga a cumplir de manera integral, eficiente, oportuna y con calidad, todas y cada una de las obligaciones contractuales, garantizando la idoneidad técnica, operativa, administrativa y financiera para la ejecución del objeto pactado. Asimismo, asume plena responsabilidad por los daños, perjuicios, defectos o reclamaciones que puedan derivarse de su incumplimiento, ejecución deficiente o de actos de sus empleados, subcontratistas o dependientes, sin que ello implique

EAG Empresa Autónoma de Guatapé	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

responsabilidad alguna para la Empresa Autónoma de Guatapé ni para sus funcionarios. Que el contratista declara bajo gravedad de juramento que cuenta con los medios técnicos y logísticos suficientes para ejecutar el contrato y que se compromete a responder directamente por cualquier defecto en el diseño, producción, calidad o entrega de las piezas gráficas, así como por las multas, sanciones y demás consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento, manteniendo indemne a la entidad frente a cualquier reclamación de terceros o entes de control.

Que el plazo contractual se contará a partir de la suscripción de la presente acta por las partes y por el supervisor designado, entendiéndose que toda prórroga o modificación deberá formalizarse por escrito y ajustarse estrictamente a lo previsto por la normativa contractual vigente.

Por lo anterior se fija como fecha de iniciación de la OC 028 de 2025, el Veintinueve (29) de Diciembre de 2025

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.
ó
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		29/12/2025
Reviso	-Juan Diego Martínez Q Gerente (E)		29/12/2025
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		29/12/2025